



# Paralimpiada Nacional 2019

## Anexo Técnico

### Boccia

#### 1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categoría	Rama
Juvenil 13-21 años (2006-1998)	Mixta

#### 2. PARTICIPANTES:

Ningún participante podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, en el caso de los deportistas sólo aplica durante el periodo total de competencia de su categoría, rama y prueba.

##### 2.1 DEPORTISTAS:

Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y Etapa Final Nacional, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores o mayores a las edades convocadas.

Participación Máxima por Entidad	
Categoría	Deportistas
Juvenil 13-21 años (2006-1998)	11

##### 2.2 ASIGNACION DE PLAZAS DE PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR ENTIDAD:

La CONADE notificará a los Órganos de Cultura Física y Deporte, la cantidad de plazas de participación a la que tendrá derecho, a más tardar el 30 de agosto del 2019.

Las plazas asignadas de participación son administradas por los Órganos de Cultura Física y Deporte.

Con el objetivo de apoyar a las entidades con menor participación deportiva en la Etapa Final Nacional, se permitirá el incremento en el número de plazas por entidad, siendo distribuidas en orden ascendente, iniciando con las entidades con menor participación hasta las de mayor participación.

##### 2.3 PROCESO DE CONFIRMACIÓN DE PLAZAS OTORGADAS:

A más tardar el 17 de septiembre de 2019 las entidades deben confirmar por escrito a la CONADE a los correos electrónicos: [arturo.ramirez@conade.gob.mx](mailto:arturo.ramirez@conade.gob.mx) y [centros01@conade.gob.mx](mailto:centros01@conade.gob.mx), si utilizarán las plazas asignadas.





En caso de que una entidad decida no utilizar la totalidad de las plazas asignadas, deberá notificarlo por escrito antes de la fecha límite de confirmación para que esas plazas sean redistribuidas entre otras entidades.

### 3. FUNCIONES Y ACREDITACIONES:

Todos los participantes deberán estar dado de alta en el Sistema de Eventos Deportivos de CONADE y se deberá presentar la cedula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie la categoría, rama y pruebas en las que participarán, así como estar avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, en caso contrario, no serán acreditados.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Convocatoria y el Reglamento General de Participación.

Ningún participante debidamente acreditado podrá desempeñar alguna función distinta a la establecida en su acreditación, siendo las funciones oficiales las siguientes:

Funciones y Acreditaciones	Cuota
Deportista	Conforme al Punto 2.1 del presente Anexo Técnico y de conformidad al número de plazas autorizadas para la participación de la entidad en la Etapa Final Nacional.
Compañeros de Competencia	1 por cada deportista inscrito adicional a la cuota del 40%, siempre y cuando este contemplado en la cedula de Clase Deportiva dictaminada por la Asociación Deportiva Nacional.
<b>Staff de Competencia:</b> Entrenador, Entrenador Asistente, Médico, Fisioterapeuta, Delegado por Deporte.	No podrá ser superior al 40% de la totalidad de deportistas participantes por bloque de deportes, de conformidad al Calendario General de Competencias.

### 4. ELEGIBILIDAD DE DEPORTISTAS:

Para ser un deportista elegible para participar en la Paralimpiada Nacional, es necesario cubrir los siguientes requisitos:

- Tener una Clase Deportiva Nacional o Internacional de acuerdo a los criterios de clasificación de cada Asociación Deportiva Nacional del Deporte Paralímpico.
- Representar a una Entidad Federativa o Deportiva durante todo el proceso de clasificación y Etapa Final Nacional.
- Cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Convocatoria de Paralimpiada Nacional, Reglamento General de Participación y el presente Anexo Técnico.

#### 4.1 CLASES DEPORTIVAS:

##### BC1, BC2, BC3 y BC4.





Todos los deportistas participantes en la Paralimpiada Nacional 2019, deberán contar con una clasificación de competencia confirmada o en revisión al día 13 de septiembre, por lo que deberán presentarse en el lugar y la fecha acordada entre los Órganos de Cultura Física y Deporte y los Clasificadores Nacionales, para mayores informes acudir a las Federaciones del Deporte Paralímpico correspondiente.

Así mismo, deberán estar incluidos en el “Master List de Clasificación” emitido por el Comité Paralímpico Mexicano en coordinación con la CONADE y las Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico, mismo que será dado a conocer a los Órganos de Cultura Física y Deporte el día 16 de septiembre.

Solo en caso excepcionales, la Subdirección de Cultura Física en coordinación con la Subdirección de Calidad para el Deporte de CONADE, previa solicitud del Órgano de Cultura Física y Deporte, podrán autorizar la realización de Clasificaciones posteriores al periodo de inscripciones establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional 2019 y coordinará las acciones correspondientes con la Asociación Deportiva Nacional, por lo que el Órgano de Cultura Física y Deporte, es la única instancia facultada para presentar dicha solicitud ante CONADE, cabe hacer mención que el solicitante deberá hacerse cargo de los gastos que sean generados por dicha clasificación.

Los procesos de Clasificación Deportiva están a cargo de las Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico.

No se realizarán clasificaciones de deportistas durante la Etapa Final Nacional, en caso contrario los deportistas que sean clasificados, serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren inscritos.

## **5. STAFF DE COMPETENCIA:**

Los Órganos de Cultura Física y Deporte participantes, tiene el derecho de inscribir hasta un máximo del 40% del total de la cantidad de deportistas inscritos como Staff de Competencia, por lo que la CONADE validará dicho total durante el proceso de inscripción.

De igual forma, los Órganos de Cultura Física y Deporte participantes, tienen la facultad de distribuir el total de Staff de competencia, de acuerdo a las necesidades de la delegación.

Ningún Entrenador, Entrenador Asistente, Médico, Fisioterapeuta, Delegado por Deporte o Compañero de Competencia, podrán desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

### **5.1. ENTRENADORES Y ENTRENADOR ASISTENTE:**

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción, en la que se aprecie la categoría y rama en la que participarán y avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, en caso contrario, no serán acreditados.





Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo de 1 entrenador y 1 Entrenador Asistente por entidad, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia establecido en el Punto 5, del presente Anexo Técnico.

Podrán ser registrados como entrenadores las personas que se acrediten con los siguientes grados académicos, Licenciados de Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Cultura Física Egresados de alguna Institución Oficial.

### **5.2. MÉDICO Y FISIOTERAPEUTA:**

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción y para la recepción de su acreditación deberán presentar su Cedula o Título Profesional, que los avala para ejercer la función, así como ser avalado por el Órgano de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo de 1 Médico y 1 Fisioterapeuta para la disciplina, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia establecido en el Punto 5, del presente Anexo Técnico.

### **5.3. DELEGADO POR DEPORTE:**

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción y avalado por el Órgano de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo de 1 Delegado por Deporte, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia establecido en el Punto 5, del presente Anexo Técnico.

### **5.4. COMPAÑEROS DE COMPETENCIA:**

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un Compañero de Competencia, por cada deportista participante, adicionales al 40% de Staff de competencia.

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie la categoría y rama en la que participarán y avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, en caso contrario, no serán acreditados.

## **6. ARBITROS Y/O JUECES:**

Serán designados y avalados por el Director Técnico de Competencia y formarán parte de la delegación, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna Entidad no cuente con Árbitros y/o Jueces certificados, el Director Técnico de Competencia, podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Ningún Árbitro y/o Juez podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.





### 7. DIRECTOR TECNICO DE COMPETENCIA:

Sera el responsable de la organización y realización de la Disciplina Deportiva, siendo designado en reunión de trabajo entre las Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico, el Comité Paralímpico Mexicano en coordinación con la CONADE.

Ningún Director Técnico de Competencia podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

### 8. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL NACIONAL:

Clasificará a la Etapa Final Nacional el 1º y 2º lugar de las pruebas individuales BC1; BC2; BC3 y BC4 de la Etapa Estatal, siempre y cuando no rebase la cantidad de 24 deportistas en la Etapa Final Nacional, en caso de rebasar esta cantidad las primeras plazas serán otorgadas a los atletas que solo participen en pruebas individuales y el segundo criterio será aplicar el Ranking Nacional para ajustar a los mejores 24 deportistas del evento en la prueba de individual.

Si la entidad desea participar en las pruebas de parejas o equipo solamente podrá adicionar a los mejores 3º lugares de la Etapa Estatal siempre y cuando cumplan con las cuotas de participación obligatorias de cada prueba descrita en el siguiente cuadro:

Prueba	Cuota Máxima por Entidad
Pareja BC3	3 atletas (con al menos una mujer)
Pareja BC4	3 atletas (con al menos una mujer)
Equipo BC1/BC2	5 atletas (al menos un atleta <b>BC1</b> y una mujer)

Para mayor referencia se establece la cantidad máxima de atletas por clasificación en las pruebas individuales para todo el evento:

Prueba	Cuota Máxima de Pruebas individuales
Individual BC1	24 Atletas
Individual BC2	24 Atletas
Individual BC3	24 Atletas
Individual BC4	24 Atletas

Los Atletas asistentes a la Etapa Final Nacional deberán de haber participado en el proceso selectivo Estatal y coordinado entre los Órganos de Cultura Física y Deporte y las Asociaciones Paralímpicas del Deporte Estatal o Nacional, según la discapacidad correspondiente.

El sistema de competencia quedara a reserva del comité organizador de acuerdo a las instalaciones, al número de canchas que se pueda marcar y el número de jueces.





Las Delegaciones participantes en la Etapa Final Nacional deberán haber participado en la Fase Selectiva Estatal de la Paralimpiada Nacional, sancionada por el Responsable Técnico Nacional de Boccia, el cual acudirá a dicha Fase Selectiva a invitación del Órgano de Cultura Física y Deporte.

El responsable Técnico Nacional y el responsable Técnico Estatal, elaboraran la cedula de preinscripción a la Fase Nacional que será entregada al Órgano de Cultura Física y Deporte y el Comité Paralímpico Mexicano (COPAME), debidamente complementada y signada para los responsables de la Etapa Estatal.

### 9. PRUEBAS:

Juvenil 13-21 años (2006-1998)				
Torneo	BC1	BC2	BC3	BC4
Individual	✓ <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ✓	<input type="checkbox"/> ✓	<input type="checkbox"/> ✓
Parejas			<input type="checkbox"/> ✓	<input type="checkbox"/> ✓
Equipo		✓ <input type="checkbox"/>		

### 10. INSCRIPCIONES A LA ETAPA FINAL NACIONAL:

Las inscripciones para la Etapa Final Nacional se llevaran a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional, en la cual las cédulas de inscripción y documentación será recibida por la CONADE y revisada por Director Técnico de Competencia y/o Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico, así mismo se deberá entregar la memoria de competencia del evento Estatal o Nacional validada por la Entidad participante, en el lugar designado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **sin prorroga ni excepción alguna.**

Se abrirá un período de registro en el Sistema de Eventos Deportivos (SED) del SINADE a partir de agosto, en el cual cada entidad podrá dar de alta a cualquier deportista participante en este proceso. Así mismo, cada Entidad será la única responsable del registro de sus deportistas en la disciplina, categoría, rama y pruebas en las que podrá participar.

El cierre del Sistema para el registro de los deportistas, será un día antes de la inscripción a la Etapa Final Nacional de cada entidad.

### 11. SISTEMA DE COMPETENCIA:

Será definido en base al número de participantes, parejas y equipos, quedando determinado en la Junta Previa.

### 12. REGLAMENTO:

De acuerdo al reglamento de BISFED.

### 13. UNIFORMES:

Los exteriores o Pants, deberán ser de conformidad al reglamento general de participación de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional, y los interiores de competencia de conformidad al reglamento de la IWBF y FEMEDESSIR.

Paralimpiada Nacional 2019, Anexo Técnico Boccia







## **14. PROTESTAS:**

Las protestas deberán ser presentadas de manera individual, es decir una protesta por cada participante, en caso contrario no serán recibidas para su análisis.

### **14.1. TÉCNICAS:**

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de Competencia y al Reglamento General de Participación.

### **14.2. DE ELEGIBILIDAD:**

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego o área de competencia con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

### **14.3. DE CLASE DEPORTIVA:**

Dado que los deportistas fueron sometidos a un proceso de Clasificación Deportiva y para ello se requiere un panel de especialistas, este tipo de protestas no serán dictaminadas, sin embargo, deberán ser entregadas a la Asociación Deportiva Nacional, para su atención y dictamen posterior a la Paralimpiada Nacional y con copia de conocimiento al Comité Paralímpico Mexicano y a la CONADE, a más tardar al finalizar la Disciplina Deportiva, de conformidad al calendario general de competencias.

En caso de ser modificada la Clase Deportiva, el deportista será descalificado de las pruebas individuales, así como de las pruebas por equipos o conjunto en las que haya competido, por lo que, en ambos casos, los lugares serán recorridos.

## **15. PREMIACIÓN:**

El Cuadro General de Medallas y Puntos de la Paralimpiada Nacional será independiente del Cuadro General de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

Los deportistas que no estén debidamente inscritos tanto en datos personales como en pruebas de competencia, no se les registraran los resultados obtenidos.

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los deportistas y equipos participantes se clasificarán por prueba del del 1º al último lugar de manera consecutiva.

Para que una prueba cuente en el Cuadro de Medallas y Puntos de la Paralimpiada Nacional, deberá haber un mínimo de 4 deportistas inscritos, parejas o equipos de 3 entidades distintas, en caso contrario, la prueba podrá premiarse, pero no se contabilizarán las medallas ni puntos en los cuadros ya mencionados.

En el caso que una prueba no alcance el criterio antes mencionado al momento de la participación, entonces se fusionarán Clases Deportivas, si aun así no se cumplen los criterios descritos, entonces se premiará bajo la Regla de “Menos Uno”, considerando los deportistas que concluyeron la prueba.

La cantidad de medallas en disputa, se especifica en el siguiente cuadro:





Categoría	Oro	Plata	Bronce	Total
Juvenil 13-21 años (2006-1998)	7	7	7	<b>21</b>

## **16. ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES:**

### **16.1. ALTAS:**

No habrá, una vez concluido el periodo de inscripción a la Etapa Final Nacional.

### **16.2. BAJAS:**

**ANTES DE LA COMPETENCIA:** Con la presentación de un Certificado Médico Oficial y de ser posible con documentos que avalen su imposibilidad para asistir a la Competencia, y su lugar no podrá ser ocupado por algún otro y su lugar quedará desierto.

**DURANTE LA COMPETENCIA:** Únicamente se autorizarán por prescripción médica del comité organizador y en caso de no ser así, será dado de baja de todas las pruebas en las que haya sido inscrito.

### **16.3. SUSTITUCIONES:**

No se encuentran permitidas, por lo que el lugar del deportista que cause baja en la Etapa Final Nacional, su lugar quedará desierto.

## **17. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:**

Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional.

Durante la realización de la Reunión Técnica Nacional, el Director Técnico de Competencia, dará a conocer el listado final de todos los deportistas y equipos inscritos por cada una de las pruebas convocadas.

## **18. JUNTA PREVIA:**

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y el resto de los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por un representante del Comité Organizador Local, un representante de la CONADE y el Director Técnico de Competencia, en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

En la Junta Previa de la Etapa Final Nacional el Director Técnico de Competencia, dará a conocer el listado final de deportistas y equipos inscritos por prueba, así como el Reglamento y Sistema de Competencia.

## **19. JURADO DE APELACIÓN:**

El Jurado de Apelación será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional y deberá ser conformado de la siguiente manera:

- Director Técnico de Competencia.
- Jefe de Árbitros y/o Jueces.

Paralimpiada Nacional 2019, Anexo Técnico Boccia







- 3 Representantes de las entidades participantes, quienes serán elegidos por acuerdo a los presentes y fungirán como: Secretario, Primero y Segundo Vocal.
- 2 Representantes por deporte de las entidades participantes, quienes serán Suplentes, y deberán entrar en funciones en caso que alguna de las entidades representadas por los 3 Representantes de las entidades que fungen como Secretario, Primero y Segundo Vocal, se encuentre involucrada en la protesta.

## **20. CAMBIO DE ENTIDAD:**

El procedimiento de Cambio de Entidad que rige la Paralimpiada Nacional, y al cual los deportistas participantes en caso de cambio de entidad de representación se encuentran obligados a su cumplimiento, se encuentra descrito en el Artículo 20 del Reglamento General de Participación, por lo que en caso de incumplimiento los deportistas no serán inscritos y serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren compitiendo.

## **21. SANCIONES:**

Las protestas que sean presentadas ante el Jurado de Apelación, serán dictaminadas y en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Competencia, establecido en el presente Anexo Técnico.

En el caso de las controversias o solicitudes presentadas ante la CAAD, por acciones realizadas por los participantes, dentro o fuera del terreno de juego o área de competencia, serán resueltas bajo los criterios establecidos por dicha Comisión.

## **22. TRANSITORIOS:**

Los aspectos no previstos en el presente Anexo Técnico, serán resueltos por el Director Técnico de Competencia en coordinación con la CONADE.

